



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
División Jurídica

DECRETO EXENTO N° 468

Fecha Publicación: 24/08/2009
Fecha Promulgación: 29/12/2006

DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, TERRENO FISCAL DENOMINADO RÍO RÓBALO - NAVARINO, EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Extracto de decreto N° 468 exento.- Santiago, 29 de diciembre de 2006.

I.- Que el Ministerio de Bienes Nacionales debe cumplir con lo preceptuado en el decreto supremo N° 1.963, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial con fecha 6 de mayo de 1995, que promulga el "Convenio sobre Diversidad Biológica", suscrito y ratificado por Chile en el año 1994, y con lo dispuesto en la "Estrategia Nacional de la Biodiversidad", aprobada por el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional del Medio Ambiente en el año 2003;

II.- Que dado lo anterior, mediante decreto exento N° 468, de 29 de diciembre de 2006, se destinó al Ministerio de Bienes Nacionales, para la conservación del patrimonio de la biodiversidad, contenido en el inmueble denominado Río Róballo - Navarino, específicamente para la conservación y protección del Matorral Templado Antiboreal Andino de Bolax Gumífera y Azorella Selago y del Desierto Antiboreal Andino de Nassauvia Pygmaea y N. Lagascae, el predio fiscal ubicado en la comuna de Cabo de Hornos, provincia de Antártica Chilena, Región de Magallanes y Antártica Chilena, y que corresponde a uno de los inmuebles consignados en el Marco de la Política Nacional de Áreas Protegidas, Plan de Acción de Corto Plazo, singularizado en el Plano N° XII-4-257-C.R., con una superficie total de 5.196,24 Hás.

III.- El decreto con su texto completo se encuentra archivado en el Ministerio de Bienes Nacionales.

IV.- Extracto autorizado por el Subsecretario de Bienes Nacionales, don Augusto Prado Sánchez.-

Augusto Prado Sánchez, Subsecretario de Bienes Nacionales.